

INFORME: Medellín, 15 de diciembre de 2021. Señora Jueza le informo que la apoderada de la parte actora el 01 de diciembre de 2021 allegó solicitud de retiro de la demanda, sin embargo el memorial no fue remitido desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados notificaciones@claudiabotero.net que corresponde al correo desde el cual fue presentada la demanda.

María Lucely Rodríguez Berrío
Secretaria



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 40 03 025 2021 01176 00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Encontrándose la presente demanda ejecutiva para su estudio, la apoderada de la parte actora solicita el retiro de la demanda renunciando a términos de notificación y ejecutoria.

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, lo procedente sería autorizar el retiro de la demanda, no obstante, no podrá accederse a la solicitud, por cuanto el memorial no fue remitido desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados de la apoderada de la parte actora y por lo tanto no existe certeza de la proveniencia de dicho acto dispositivo del derecho en litigio.

Así las cosas, se requiere a la apoderada para que en el término de cinco (5) días contados desde la presentación de la demanda ajuste su solicitud, conforme a lo indicado.

ml

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35df68785c2989d7734fd92163d2d0f1b36d7be7a9821d0ed17d076a8ab10f9c**

Documento generado en 15/12/2021 04:50:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>